

Certificación

Procedimiento operativo estándar

Válido desde: 09.04.2019

Distribución: Pública

Certifier for



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Índice

1. Objetivo de este documento	3
2. Área de aplicación	3
3. Idiomas y traducciones	3
4. Sistema de certificación	3
5. Ciclo de certificación FLOCERT y criterios de cumplimiento aplicables....	5
5.1 Ciclo de certificación de tres años para productores y comerciantes	5
5.2 Ciclo de certificación de seis años para pequeños licenciatarios	6
6. Certificados	6
7. Permiso de comercialización	6
7.1 Comerciantes	6
7.2 Organizaciones de productores	7
8. Proceso de auditoría, evaluación y certificación	7
8.1 Programación y preparación de la auditoría.....	7
8.2 Ejecución de la auditoría.....	7
8.3 Reunión de cierre.....	7
8.4 Evaluación	7
9. Sanciones de certificación	8
9.1 Retirada o anulación del permiso de comercialización o denegación del certificado	9
9.2 Suspensión del permiso de comercialización o del certificado	9
9.3 Descertificación	9
9.4 Sanciones financieras	9
10. Derecho de apelación	9
11. Reentrada tras la descertificación.....	10
12. Ampliación del alcance	10
13. Certificación comercial corporativa	10
14. Referencias.....	11

1. Objetivo de este documento

Este procedimiento operativo estándar describe el sistema de certificación FLOCERT y sus reglas y principios básicos, tales como el ciclo de certificación, el concepto de criterios de cumplimiento y el motivo de las sanciones de certificación. Además, facilita una visión general sobre el proceso de auditoría y certificación.

2. Área de aplicación

Este procedimiento operativo estándar es aplicable a todas las partes implicadas en la Certificación FLOCERT, lo que incluye al personal de FLOCERT, a los auditores y a los clientes certificados.

3. Idiomas y traducciones

FLOCERT opera en los siguientes idiomas: inglés, español, francés, portugués y alemán. Esto significa que el servicio de atención al cliente y la documentación se ofrecen en, al menos, estos cinco idiomas, mientras que el sitio web de FLOCERT y otros materiales de *marketing* se mantienen en inglés y en español.

Dado que el inglés es la lengua primaria, se empleará en caso de conflicto de interpretaciones entre documentos traducidos.

Los requisitos para traducciones/traductores son definidos en la carta de preparación de la auditoría, la cual recibirán antes de la auditoría. En el caso de que haya una barrea idiomática durante una auditoría el cliente asume la responsabilidad de asegurar que las traducciones cumplen con los requisitos definidos. Si no cumplen esto puede tener consecuencias para la certificación ya que los auditores no pueden acceder información relevante.

4. Sistema de certificación

Criterios de cumplimiento públicos FLOCERT

FLOCERT establece los Criterios de Cumplimiento (CC) para convertir los requisitos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade y las políticas de certificación FLOCERT en puntos de control verificables, que serán evaluados durante el proceso de certificación para determinar el cumplimiento con los Criterios Fairtrade. Las listas de los Criterios de Cumplimiento se publican aquí: <http://www.flocert.net/fairtrade-services/fairtrade-certification/compliance-criteria/>

La no conformidad con un criterio de cumplimiento se considera una no conformidad con el requisito del criterio correspondiente.

A continuación, se ofrecen los distintos tipos de criterios de cumplimiento y a qué lista de los mismos se aplican:

Tipo de Criterio de cumplimiento	Criterios de cumplimiento básicos (comprobados en todas las auditorías)	Criterios de cumplimiento mayores (comprobados en todas las auditorías)	Criterios de cumplimiento de desarrollo - solo se comprueban en auditorías de renovación (años 3, 6, etc.)	Mejores prácticas voluntarias (solo se comprueban en auditorías iniciales y de renovación)
Organizaciones de Pequeños Productores	x	x	x	
Organizaciones de Trabajo Contratado	x	x	x	
Producción contratada	x	x	x	
Comerciantes	x	x		x

Criterios de cumplimiento mayores

FLOCERT clasifica un número limitado de criterios de cumplimiento como mayores, que reflejan principios Fairtrade clave (p. ej., la prohibición de usar mano de obra infantil). La no conformidad con un criterio de cumplimiento mayor se considera una amenaza para los objetivos y la reputación del sistema Fairtrade y puede llevar a sanciones directas de la certificación.

Criterios de cumplimiento básicos

Los criterios de cumplimiento básicos son los Estándares Fairtrade fundamentales, que es necesario cumplir en todo momento.

Criterios de cumplimiento de desarrollo

Los requisitos de desarrollo se refieren a la mejora continua que deben demostrar las organizaciones certificadas. El cumplimiento de los criterios de desarrollo se verifica conforme a una puntuación media.

Mejores prácticas voluntarias (MPV)

Las MPV sirven como indicación de dónde se encuentra un comerciante en su ruta hacia prácticas comerciales más justas aún. La puntuación de los criterios MPV no es relevante para el proceso de evaluación, ya que no se generan no conformidades basadas en los criterios MPV.

Plazos y aplicación

Algunos CC podrían no ser aplicables a su situación específica, o solo podrían ser aplicables en el futuro.

El número vinculado a un CC (0, 1, 3 o 6) representa el número de años hasta que un CC llega a ser aplicable a su caso. Por ejemplo, para las auditorías iniciales, solo son de aplicación los criterios con plazo 0.

Podrá encontrar las limitaciones a la aplicabilidad de un CC al comienzo de su texto, entre paréntesis. Por ejemplo

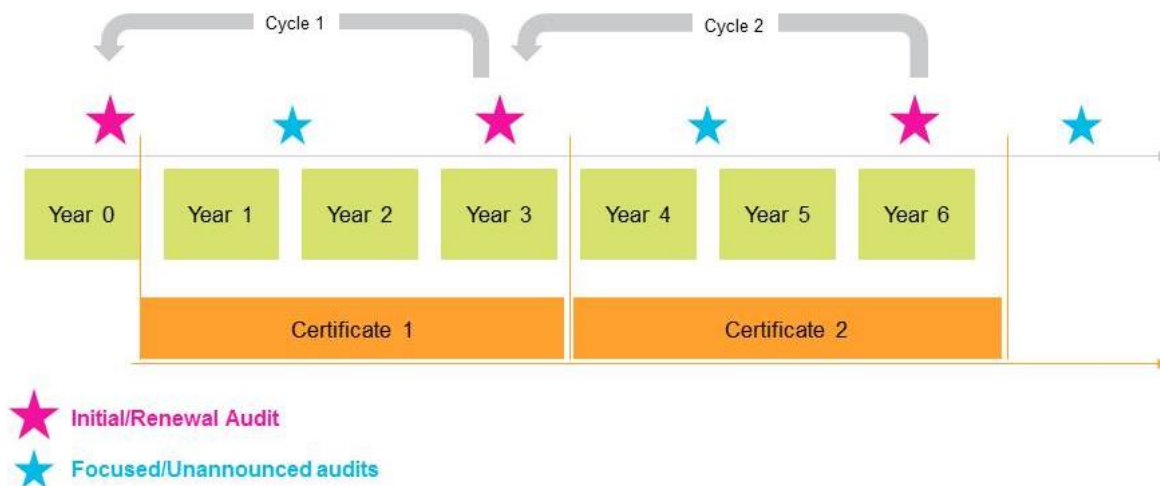
- un requisito podría solamente ser aplicable para los clientes que comercien con un producto particular - indicado como: (banana) -,
- podría ser aplicable solo a las empresas de mayor tamaño – indicado como (NA para empresas pequeñas) -,
- o podría ser de aplicación únicamente tras un período de transición - indicado como (1 de julio de 2015).

Rangos de cumplimiento

Los criterios de cumplimiento tienen, en general, 5 niveles de adherencia (rangos) que se numeran del 1 al 5 (el 1 representando la absoluta falta de conformidad y el 5, las mejores prácticas). Los rangos 1 y 2 indican incumplimiento, mientras que los rangos del 3 al 5 denotan cumplimiento. Debe observarse que algunos criterios de cumplimiento podrían no tener los 5 rangos, sino tan solo «No» y «Sí» como respuestas posibles, que denotan, respectivamente, no cumplimiento y cumplimiento.

5. Ciclo de certificación FLOCERT y criterios de cumplimiento aplicables

5.1 Ciclo de certificación de tres años para productores y comerciantes



Después de haber completado con éxito la auditoría inicial, y de haber superado todos los pasos de la evaluación, recibirá un certificado válido que cubre el primer ciclo de certificación. Para más información sobre las posibilidades de comercialización antes de recibir el certificado, refiérase por favor al [Capítulo 7. Permiso de comercialización](#)

En cada ciclo, usted recibe una auditoría de renovación. Además, dependiendo de nuestra evaluación de sus necesidades individuales, se pueden realizar hasta dos auditorías más de confirmación (auditorías enfocadas o no anunciadas). Esta evaluación se basa en los siguientes criterios: Cumplimiento de los Criterios Fairtrade, importe de la Prima Fairtrade recibida/ abonada y su configuración individual.

En cualquier momento se podrán realizar otras auditorías no anunciadas si existen indicios claros de que sus actividades conllevan serios incumplimientos del Criterio.

La primera auditoría de renovación se efectúa en el año 3 de su certificación. El cumplimiento, incluyendo la implementación de las medidas correctivas (CM), deberá alcanzarse antes de la renovación de la certificación para el siguiente ciclo de tres años. El mismo ciclo de 3 años continúa hasta el año 6.

Es importante observar que, aunque algunos CC puedan solo llegar a ser válidos en algún momento del futuro, se le anima a cumplir con tales CC, o a trabajar para lograr la conformidad con los mismos lo antes posible como medio para fortalecer su organización y el desarrollo de un negocio sostenible.

5.2 Ciclo de certificación de seis años para pequeños licenciatarios



Si está usted clasificado como pequeño licenciatario, su ciclo de certificación es de 6 años. Las auditorías de renovación tendrán lugar cada seis años. Las auditorías de confirmación normalmente no se llevan a cabo.

Si usted ya no cumple con los criterios de un pequeño licenciatario, debe informar usted mismo a FLOCERT. En ese caso, cambiaremos su estado a la categoría de cliente que sea relevante (lo cual implica el ajuste de sus tasas de certificación a esa categoría). Para más detalles, por favor consulte el [TC SmallLicenseeDefinition ED](#).

6. Certificados

Cada cliente certificado recibirá un certificado de conformidad, válido durante 4 años. Este período de validez será de 7 años para un pequeño licenciatario. Solo se emitirá un certificado si cumple usted con todos los CC relevantes en ese momento.

Si está usted certificado tanto como productor como comerciante, recibirá un único certificado que incluya ambos alcances. Solo se le someterá a un ciclo de certificación, basado en el ciclo para productores, y las auditorías se combinarán en aras de una mayor eficiencia.

Si usted es un productor certificado y desea obtener certificación también como comerciante porque va a empezar a exportar para otra organización de productores, deberá solicitar una ampliación de alcance. Una vez solicitada, recibirá un permiso de comercialización válido hasta que se lleve a cabo la auditoría inicial.

Para los productores, el certificado indica los productos (categoría y tipo de los mismos) de los que se permite **su venta** bajo el sello Fairtrade. Para los comerciantes, el certificado indica la categoría y el tipo de productos para los que se permite al comerciante **comprar** y **vender** bajo el sello Fairtrade.

7. Permiso de comercialización

7.1 Comerciantes

Si es usted un comerciante, recibirá un permiso de comercialización preliminar válido por hasta nueve meses tras la recepción del pago de la tasa de certificación inicial. Se le concede tal estatus para facilitar las ventas Fairtrade iniciales, que constituirán después la base para la auditoría inicial.

Si se hallase que usted (como solicitante) ha comenzado a realizar transacciones Fairtrade antes de haber recibido el permiso de comercialización, no se podrá emitir tal permiso hasta que haya sido usted auditado. Por favor ver [9.4 Sanciones financieras](#).

7.2 Organizaciones de productores

Si son ustedes una organización productora, recibirán un permiso de comercialización preliminar solo después de una auditoría inicial, siempre y cuando no se hayan identificado no conformidades mayores, o que haya corregido la totalidad de las mismas. El permiso de comercialización preliminar es válido durante 9 meses y le capacita para comenzar a comerciar con productos Fairtrade. Una vez que se corrijan todas las no conformidades, se emitirá un certificado válido.

Usted debe alcanzar la conformidad dentro del plazo normal ([refiérase a 8.4 Evaluación](#)) y antes de la fecha de expiración del permiso de comercialización preliminar.

8. Proceso de auditoría, evaluación y certificación

El capítulo siguiente proporciona una descripción del proceso de auditoría, evaluación y certificación de FLOCERT.

8.1 Programación y preparación de la auditoría

Antes de cada auditoría, el analista de certificación responsable proveerá al auditor asignado los Términos de Referencia (ToR) que definirán el alcance de la auditoría. El auditor asignado se pondrá en contacto con usted para determinar una fecha de auditoría oportuna. En ese momento, se le informará también de si estará presente un observador prospectivo acompañando al auditor, en caso de que estuviese indicado. Una vez se haya acordado una fecha de auditoría, el auditor le enviará una carta de preparación de la misma con información detallada sobre su alcance.

Para las auditorías no programadas, no se enviará ninguna carta de preparación antes de la misma. El analista de certificación responsable proveerá al auditor asignado un documento que le entregará el auditor cuando llegue a sus instalaciones. Es posible que, dependiendo del alcance de la auditoría no anunciada, reciba una notificación a corto plazo por correo electrónico para asegurarse de que la persona de contacto de su organización esté disponible en la fecha de auditoría. En este caso, recibirá la notificación por correo electrónico y deberá confirmar inmediatamente su disponibilidad para la fecha de auditoría al auditor.

8.2 Ejecución de la auditoría

El auditor evaluará su grado de adherencia a los criterios de cumplimiento de FLOCERT durante la auditoría. Se le exige que acepte tanto las auditorías programadas como las no programadas en sus instalaciones, además de en las instalaciones de sus subcontratistas, y que aporte toda la información solicitada para demostrar su cumplimiento con los Criterios Fairtrade.

La filmación o la grabación de las auditorías no se permite sin la previa autorización de FLOCERT y de los auditores.

8.3 Reunión de cierre

El auditor debe completar un informe de cierre con todas las no conformidades detectadas y presentar este informe en la reunión final que se celebra al final de la auditoría. Durante esta reunión de cierre, el auditor le explicará todas las no conformidades. Si usted es productor, el auditor también le informará de su puntuación en los criterios de desarrollo (solo aplicables en las auditorías de renovación) y, si es usted comerciante, de los resultados en los criterios de mejores prácticas voluntarias (solo aplicables en las auditorías iniciales y de renovación).

Podrá usted elegir proponer medidas correctivas a objeto de remediar las no conformidades detectadas durante la reunión de cierre, o puede esperar a que el evaluador de FLOCERT se las exija tras la auditoría. No se permite al auditor aconsejarle sobre cómo satisfacer las no conformidades identificadas, pero se le permite explicar los requisitos y ofrecer ejemplos prácticos de lo que otros clientes han hecho en situaciones similares. Después de la auditoría, el auditor presentará un informe de resultados a FLOCERT en el plazo de 14 días.

8.4 Evaluación

Después de recibir los resultados de la auditoría, el analista responsable de la certificación (evaluador) valorará el informe y las conclusiones de la auditoría. El evaluador tiene el derecho a cambiar, confirmar o

borrar no conformidades identificadas por el auditor. También podrían añadirse no conformidades con posterioridad a la auditoría, si los documentos presentados muestran evidencia de otras faltas de cumplimiento.

En la siguiente tabla se detallan los pasos del proceso de evaluación y sus correspondientes plazos. Se les ruega enviar la evidencia requerida antes del plazo. FLOCERT empieza evaluar cuando expira el plazo a más tardar. Si la evidencia enviada no es completa esto puede llevar a retrasos en el proceso de evaluación y a sanciones.

Plazos del proceso de evaluación antes de la certificación	
	Fin de la auditoría.
14 días	El auditor envía el informe de auditoría a FLOCERT.
2 meses	FLOCERT corrobora las no conformidades y solicita medidas correctivas ¹
1 mes	Usted envía una propuesta de medidas correctivas a FLOCERT en caso de que no se hubieran sugerido medidas correctivas durante la reunión de cierre de la auditoría. (en el caso de una auditoría de renovación de productores con un promedio de criterios de desarrollo menos de 3, el cliente elige el rango aspirado por criterio de desarrollo hasta llegar a un promedio de 3 o más)
14 días	FLOCERT confirma las medidas correctivas propuestas y en función de la naturaleza de las no conformidades, solicita pruebas objetivas ² o una auditoría de seguimiento en el lugar para confirmar el cumplimiento.
45 días (Comerciantes) 4 meses (Productores)	Usted envía pruebas objetivas a FLOCERT.
1 mes	FLOCERT evalúa las pruebas objetivas y envía recomendaciones de evaluación al certificador (Gerente de Certificación o Analista de Certificación Senior).
14 días	El certificador envía la confirmación al evaluador; El evaluador le envía a usted la decisión.

9. Sanciones de certificación

En función de su grado de cumplimiento, el certificador podrá decidir imponerle, según su propio criterio, **alguna de las siguientes** sanciones de certificación:

¹ Las medidas correctivas son medidas sugeridas por el cliente para corregir una situación acorde a los requisitos de Fairtrade y que ha generado una no conformidad.

² Las pruebas objetivas son las evidencias proporcionadas por el cliente para demostrar que se han implementado medidas correctivas y que la situación que generó la no conformidad se ha corregido.

La decisión de aplicar cualquiera de estas sanciones se basará en una cuidadosa consideración del cumplimiento general de su organización y se le explicará en una comunicación oficial. El certificador tendrá en cuenta los siguientes aspectos al decidir qué sanción debe aplicarse:

- a. Gravedad de las no conformidades detectadas durante la última auditoría
- b. Incumplimiento de las normas y procedimientos de certificación.
- c. Riesgo para la credibilidad del sistema Fairtrade

9.1 Retirada o anulación del permiso de comercialización o denegación del certificado

Si se le impone esta sanción, significa que tendrá que dejar de comerciar con productos Fairtrade con efecto inmediato. No se le permitirá firmar ningún nuevo contrato Fairtrade, ya que las transacciones no se reconocerían como Fairtrade ni se le permitirá dar cumplimiento a los contratos ya en vigor bajo condiciones Fairtrade.

9.2 Suspensión del permiso de comercialización o del certificado

Si se le impone esta sanción, eso significa que no se le permite firmar contratos Fairtrade con nuevos socios comerciales, ni se le permite publicitarse como poseedor de una certificación Fairtrade válida, ni hacer referencia alguna en tal sentido.

Durante el período de suspensión, sí deberá continuar cumpliendo con los contratos Fairtrade en vigor, que haya firmado con anterioridad a su suspensión. Podrá también continuar comercializando productos Fairtrade con socios comerciales poseedores de certificación Fairtrade con los que exista una relación Fairtrade y con los que haya realizado al menos una transacción en los últimos 12 meses. De cualquier manera, el volumen que no puede exceder el 50 % de los volúmenes que se hayan comercializado como Fairtrade en los 12 meses inmediatamente precedentes.

La duración de la suspensión dependerá de los plazos fijados en el flujo de trabajo de la evaluación (véase 8.4 Evaluación).

9.3 Descertificación

Si se le impone esta sanción, significa que tendrá que dejar de comerciar con productos Fairtrade con efecto inmediato. No se le permitirá firmar ningún nuevo contrato Fairtrade, ni se le permitirá dar cumplimiento a los contratos en vigor ya que no se reconocerán como contratos Fairtrade en la evolución de sus socios comerciales certificados Fairtrade

9.4 Sanciones financieras

FLOCERT puede imponer una sanción financiera en las siguientes circunstancias:

- Si un solicitante comercializa un producto como Fairtrade antes de haber recibido el permiso de comercialización o el certificado Fairtrade, se facturará el DOBLE de su cuota anual de certificación según el prorrateo desde la fecha de su primera transacción.
- Si se detectan en un cliente certificado incumplimientos que no puede resolverse de manera retroactiva dentro del ciclo de certificación: Por ejemplo, transacciones con un miembro no socio, exceso de venta bajo una suspensión, transacciones con una entidad que no está certificada, etc., se facturará el DOBLE de su cuota anual de certificación calculada según el prorrateo desde la primera transacción que conlleva el incumplimiento.

La sanción financiera no excederá 5000 EUR.

10. Derecho de apelación

En el caso de que estuviese usted en desacuerdo con una evaluación o decisión de certificación tomada por FLOCERT, tiene el derecho de apelar o de solicitar una revisión de la decisión de evaluación. Para obtener

más información, puede dirigirse al Procedimiento Oficial FLOCERT para Apelaciones y Revisiones (**EXE AppealReview SOP**) publicado en la [página web de FLOCERT](#).

11. Reentrada tras la descertificación

Si ha sido usted descertificado, podrá volver a solicitar una certificación Fairtrade bajo las siguientes condiciones:

1. Que acepte someterse a una auditoría antes de volver a entrar en el sistema de certificación Fairtrade, si FLOCERT lo estimase necesario.
2. Que haya corregido todas las no conformidades pendientes de resolución.

Si decidiese usted reentrar en el sistema de certificación Fairtrade antes de que hayan transcurrido 12 meses desde la fecha de su descertificación, no se le exigirá pagar la tasa de solicitud. Sin embargo, cualquier cuota de certificación pendiente de pago correspondiente al período anterior a la descertificación habrá de ser liquidado tal cual como una cuota inicial de certificación.

Si usted quisiese acceder de nuevo al sistema de certificación Fairtrade una vez pasados 12 meses de la fecha de descertificación, se le exigirá que complete el proceso de solicitud (véase [CERT Procedimiento Operativo Estándar de Solicitudes](#) para más información)

12. Ampliación del alcance

Como cliente ya certificado, puede ampliar el alcance de su certificación en cualquier momento del ciclo de certificación. Sin embargo, antes de realizar actividades comerciales Fairtrade bajo el alcance ampliado, necesitará enviar una solicitud a FLOCERT y obtener su aprobación en los siguientes casos:

Usted es un productor y desea:

- agregar una nueva categoría de producto a su actividad Fairtrade.
- añadir una nueva organización o plantación miembro a su actividad Fairtrade. Esto es aplicable únicamente a las organizaciones de productores de 2.º o 3.º grado, o multiplantaciones que tengan limitada su certificación Fairtrade a un número establecido de organizaciones miembro o plantaciones afiliadas
- añadir una nueva función a su actividad Fairtrade. Los productores certificados pueden cursar una solicitud para añadir la función de comerciante a su certificado
- añadir un subcontratista o entidad adicional a su actividad Fairtrade.

Usted es un comerciante y desea:

- agregar una nueva categoría de producto a su actividad Fairtrade
- añadir un subcontratista o entidad adicional a su actividad Fairtrade
- añadir una nueva función a su actividad Fairtrade.

Podrá ejercer actividades comerciales Fairtrade bajo el nuevo alcance solo una vez que haya recibido confirmación por parte de FLOCERT y, si fuese pertinente, un certificado Fairtrade corregido.

13. Certificación comercial corporativa

Si usted es un comerciante certificado y quiere cambiar al modelo de Certificación Comercial Corporativa, deberá enviar su solicitud al equipo de solicitudes y abonar la cuota de solicitud. Encontrará más información sobre las solicitudes en el procedimiento operativo estándar de solicitud FLOCERT (CERT Application SOP).

En el documento explicativo Certificación Comercial Corporativa de la página web de FLOCERT podrá encontrar más información: https://www.flocert.net/wp-content/uploads/2017/08/Certificaci%C3%B3n-comercial-corporativa_es.pdf



14. Referencias

- CERT Audit SOP
- CERT Application SOP
- EXE AppealReview SOP
- Listas Públicas de Criterios de Cumplimiento FLOCERT
- Criterios Fairtrade
- TC SmallLicenseeDefinition ED
- CERT TraderCorporateCertification ED
- CERT ObservedAudit ED
- CERT ObservedAuditCustomerApproval FO